Comm. 033

Revisado Diciembre 2023

Manual para padres de crianza Diciembre de 2023

¿Quién es quién?	
Cantinula 112 dal Códica Administrativa da Lavra 441 (Da da)	
Capítulo 113 del Código Administrativo de Iowa 441 (Reglas)	
Derechos y responsabilidades de los padres de crianza	
Confidencialidad	
Redes sociales (Facebook, Biogs, etc.)	
Prácticas para que los menores duerman de forma segura	
Piscinas, jacuzzis y spas	
Armas	
Cannabis medicinal	
Colaboración estrecha con los padres de un menor para beneficiar a los menores .	
Norma de crianza razonable y prudente (RPPS, Reasonable and Prudent Parentin	
Standard) para brindar normalidad	{
Guía estándar de crianza razonable y prudente	10
Cultura, religión y conexiones familiares	
Conexiones con hermanos	1
Mantenimiento de registros	1
Disciplina	
Viajes dentro y fuera del estado	
Ausencia no autorizada del menor en lugar de colocación	12
Medicaid para menores bajo cuidados de crianza	12
Números de identificación de Medicaid	13
Consentimientos y autorización requeridos para la atención médica	
Emergencias y desastres	15
Necesidades educativas	
Ley para el éxito de todos los estudiantes (ESSA)	
Exención de cargos escolares y almuerzo escolar gratuito	
Exercion de cargos de la escuela	10
Pagos y reembolsos de emisiones especiales	1
Pagos de mantenimiento	10
Cuidado de relevo	17
Cuidado infantil	
Subsidio para ropa	2
Reserva de pagos de cama	
Códigos de pago y emisiones especiales	
Viático de capacitación	22
Corte Juvenil	22
Avise de diez días para remover a un moner	3*

Planes de acciones correctivas	24
Seguro para cuidado de crianza	24
Proceso de queja electrónica	25
Recursos y servicios adicionales	
Alcance de potencial máximo (AMP) - Apoyo para menores bajo cuidados de crianza Programa Head Start	
Asociación de padres de crianza y adoptivos de Iowa (IFAPA)	
Mujeres, Infantes y Niños (WIC, Women Infants and Children)	
Notas	27

Si un menor no puede ser colocado con un pariente consanguíneo o con un pariente ficticio que tenga una relación con el menor, existe la posibilidad de colocarlo con una familia de crianza. Los padres de crianza proveen al menor un hogar temporal, seguro y estable en un entorno familiar, mientras que al mismo tiempo sirven como un recurso para los padres biológicos del menor en sus esfuerzos para reunificarse con su hijo.

¿Quién es quién?

Los padres de crianza a menudo tienen contacto con muchas personas que están involucradas en la vida de los menores colocados en sus hogares. Los roles del Department of Health and Human Service (HHS), los proveedores de servicios y otros pueden ser muy confusos. A continuación se muestra una descripción de los roles y las responsabilidades de los trabajadores y proveedores de servicios del HHS.

- Trabajador de protección infantil (CPW, Child Protection Worker) del HHS El rol del CPW es reunirse con la persona o familia cuando se acepta una denuncia de abuso para su evaluación. El CPW se involucra con la familia para determinar la capacidad de la familia para mantener a los menores seguros y garantizar la protección de los menores. El CPW puede hacer inicialmente una referencia/colocación en un hogar de crianza y el caso se transferirá en última instancia a un Administrador de caso de trabajo social (SWCM, Social Work Case Manager) continuo.
- Administrador de caso de trabajo social (SWCM, Social Work Case Manager) del HHS- El SWCM, también conocido como trabajador social del HHS o trabajador de colocación del HHS, es el trabajador del HHS asignado al menor, a sus padres/tutor y a la familia. El administrador de caso desarrolla, monitorea y puede proveer actualizaciones sobre el plan del caso y el avance de los esfuerzos de los padres para reunificarse con el menor. Los SWCM del HHS deben visitar a los menores en cuidados de crianza al menos una vez al mes, ya sea en el hogar de crianza o fuera del hogar de crianza.
- Oficial de la corte juvenil (JCO, Juvenile Court Officer) Un JCO brindará servicios, supervisará la rehabilitación e informará a la corte el progreso de un menor que haya cometido un delito.
- Trabajador de licencias (Licensing Worker) del HHS El trabajador de licencias del HHS es responsable de garantizar que se cumplan todos los requisitos de licencia de los padres de crianza. El trabajador de licencia también se coordina con el trabajador de caso de RRTS (ver más abajo) para abordar cualquier preocupación respecto a una familia de crianza.
- Contratista de Reclutamiento, Retención, Capacitación y Apoyo (RRTS, Recruitment, Retention, Training and Support) Four Oaks Family Connections es la agencia contratada que brinda apoyo, capacitación y servicios complementarios a las familias de crianza y adoptivas. Four Oaks Family Connections tiene relaciones de subcontratación con LSI, Family Resources y Children's Square. Cada familia de crianza tiene un trabajador de caso de RRTS asignado, que será el contacto principal de la familia de crianza en caso de preguntas, preocupaciones y necesidades de apoyo. Los trabajadores de caso de RRTS también se pondrán en contacto con las familias de crianza para asignar de la mejor forma posible la colocación de un menor con necesidad de cuidados de crianza con una familia de crianza. Los trabajadores de casos de RRTS están en comunicación constante con las familias de crianza, preadoptivas y adoptivas para:
 - Monitorear la adaptación del menor,
 - Ofrecer capacitación específica y oportuna,
 - Ayudar en la resolución de problemas,
 - Apoyar a las familias de crianza y adoptivas para que sean cuidadores exitosos, y
 - Ofrecer apoyo y servicios posteriores a la adopción.
- Servicios de intervención de salud conductual (BHIS, Behavioral Health Intervention Services) Los menores que tienen algún trastorno de salud mental pueden tener un trabajador pagado a través de Medicaid para la entrega de servicios en el hogar donde vive el menor.

- Proveedor de servicios de salud integrados (IHH, Integrated Health Home) Este es un servicio voluntario para menores con Medicaid que cumplen con ciertos criterios de diagnóstico de Trastorno emocional grave (SED, Serious Emotional Disturbance). El trabajador de caso del IHH puede ayudarlo con las referencias y la coordinación de servicios para el menor.
- Servicios centrados en la familia (FCS, Family-Centered Services) Los servicios centrados en la familia están diseñados para ofrecer una variedad flexible de estrategias e intervenciones orientadas a promover el logro de las metas de seguridad, permanencia, bienestar y reducción del riesgo para el menor y la familia. El trabajador de FCS provee servicios directos al menor y su familia.
- La solución de caso centrada en la familia (SBC, Solution Based Casework) Es la base fundamental para la prestación de servicios contratados en todos los casos referidos por el Departamento al contratista de servicios centrados en la familia. La meta es trabajar en asociación con la familia para ayudar a identificar sus fortalezas, enfocarse en los eventos de la vida cotidiana y ayudarlos a desarrollar las habilidades necesarias para manejar situaciones complejas para la familia.
- SafeCare Es un programa de capacitación para padres basado en visitas al hogar que se realiza en 18 sesiones. A los padres que están en riesgo de cometer negligencias se les enseña la forma de mantener interacciones positivas entre padre-hijo y padre-bebé, mantener hogares seguros y mejorar la salud del menor.
- Reuniones centradas en soluciones (SFM, Solution Focused Meetings) Reuniones basadas en soluciones, aprovechan la experiencia de resolución exitosa de problemas del pasado de la familia y funcionan en asociación con la familia. Las familias reciben un mejor servicio cuando participan de manera activa y sus opiniones son escuchadas, valoradas y consideradas en la toma de decisiones. Las SFM apoyan las prácticas centradas en la familia y son eficaces para garantizar la participación y cooperación de los padres y sus sistemas de apoyo en la provisión de seguridad, bienestar y permanencia para el menor. Los trabajadores de FCS pueden invitar a los padres de crianza a participar en las Reuniones centradas en la solución.
- Las Reuniones de toma de decisión sobre la transición del adolescente (YTDM, Youth Transition Decision-Making) Se utilizan para abordar la transición de los jóvenes a la edad adulta. Los trabajadores de FCS o el joven pueden invitar a los padres de crianza a participar en las Reuniones de toma de decisión sobre la transición del adolescente.
- Defensor especial designado por la corte (CASA, Court-Appointed Special Advocate) El juez de la corte juvenil podrá asignar un CASA para que actúe como defensor imparcial de los intereses a largo plazo más convenientes para el menor. El CASA:
 - Revisa los registros y conversa con las personas involucradas con el menor,
 - Presenta un informe escrito a la corte donde describe sus recomendaciones, y
 - Actúa como enlace del menor; explica al menor el proceso de la corte y transmite las necesidades e intereses del menor al abogado del menor, al HHS, a la corte y otros.
 - Un CASA tiene acceso a toda la información relacionada con el menor y no necesita una autorización especial para recibir la información.
- Tutor designado por la corte (GAL, Guardian-Ad-Litem) A todos los menores involucrados en procesos con la Corte Juvenil se les asigna un abogado y un tutor designado por la corte. El abogado de un menor representa los deseos del menor. El GAL aboga por lo que es más conveniente para el menor. Normalmente, estos roles son asumidos por un abogado, pero se pueden dividir entre dos abogados si hubiese algún conflicto entre lo que es más conveniente para el menor y lo que el menor desea. El término legal para esto es bifurcación.
- **Junta de revisión de cuidados de crianza** Las juntas de revisión de cuidados de crianza se encuentran en varios lugares en todo el estado. Son responsables de llevar a cabo las revisiones de los menores que son colocados en cuidados

fuera del hogar de los padres. Los padres de crianza son invitados a asistir a estas revisiones o bien pueden entregar un informe por escrito.

Capítulo 113 del Código Administrativo de Iowa 441 (Reglas)

Derechos y responsabilidades de los padres de crianza

Una Declaración de derechos de los padres de crianza es una ley que afirma la dignidad de los padres de crianza y describe sus derechos y responsabilidades. En el siguiente enlace del Código de lowa se describe lo que lowa ha adoptado como ley: https://www.legis.iowa.gov/legislation/BillBook?ga=90&ba=Hf584

Los padres de crianza son responsables de:

- Apoyar la participación de los padres del menor y otros parientes (orientarlos) a menos que el Departamento determine y documente que esas participaciones serían perjudiciales para el bienestar del menor.
- Participar en las Llamadas de consuelo y en las Reuniones de transición.
- Conocer y obedecer las reglas de una licencia de hogar de crianza.
- Notificar al trabajador de licencias del HHS y al trabajador de caso de RRTS, en un plazo no mayor a siete días calendario, cualquier cambio de residencia o cuando una persona nueva llega a vivir a la casa.
- Completar al menos 6 horas de crédito de capacitación aprobada cada año de licencia (incluso si se trata de una licencia de 2 años) que haya sido aprobada al menos 30 días antes del inicio de la capacitación. El objetivo de esta capacitación es aumentar las habilidades de los padres de crianza en la entrega de cuidados a menores colocados en sus hogares.
 - Se **deben** completar al menos tres horas de crédito en un entorno grupal interactivo (puede ser en línea o presencial). Los padres de crianza se coordinarán con su trabajador de caso de RRTS para completar un plan de capacitación para garantizar que toda la capacitación necesaria se programe y se complete a tiempo. Los padres de crianza también deben completar cada tres años al menos dos horas de capacitación para personas con obligación de reportar el abuso infantil, según lo aprobado por el HHS. Esta capacitación está disponible en el <u>Sistema de administración del aprendizaje del HHS de lowa</u> y es totalmente gratuita. Mantener la certificación en Reanimación cardiopulmonar (CPR) y Primeros auxilios de una entidad de capacitación acreditada.
- Mantener al día las inmunizaciones y vacunas (tos ferina) de los menores mientras estén en el hogar de crianza y proveer comprobantes de vacunación actualizados cuando sea necesario. La vacuna contra la tos ferina es obligatoria a menos que exista una exención religiosa o médica. Si un padre de crianza tiene una exención para obtener la licencia, no podrá cuidar a niños menores de un año debido a la elevada tasa de mortalidad asociada a esta enfermedad.
- Cooperar con la visita sin previo aviso durante la evaluación inicial del estudio del hogar y de nuevo anualmente una vez obtenida la licencia.
- Aceptar la colocación de menores solo dentro de la capacidad autorizada, a menos que el Departamento otorgue una excepción, incluso cuando se brinde relevo.
- Llamar a la Línea directa de abuso infantil e informar al SWCM o CPW del HHS cualquier sospecha de que un menor del hogar de crianza ha sido abusado.
- Ejercer una toma de decisión razonable y prudente con respecto a los menores colocados en el hogar para garantizar que los menores puedan participar en actividades apropiadas desde el punto de vista social, cultural y del desarrollo. La toma de decisión de los padres de crianza incluye, entre otros, el uso de Internet, redes sociales, teléfonos celulares, equipos eléctricos, trampolines y piscinas sin haber obtenido el consentimiento del HHS y de los padres.

Se deben tener consideraciones especiales de seguridad en relación con las piscinas, trampolines, uso de vehículos todo terreno y vías de ferrocarril que estén cerca de la residencia del hogar de crianza. Se requiere el uso de una cerca aprobada para piscinas descubiertas que no se pueda trepar y que tenga al menos 4 pies de altura, así como equipo de rescate y supervisión constante y activa mientras los menores usan la piscina.

- Mantener registros de cada menor colocado en el hogar y entregar esos registros al SWCM del HHS cuando el menor deje el hogar. Esto incluiría citas médicas, terapéuticas o educativas, incidentes/accidentes en el hogar, la escuela o la comunidad e intervenciones que hayan tenido éxito con el menor.
- Cumplir con todas las leyes, normas y políticas relacionadas con las familias de cuidados de crianza y trabajar con el
 Departamento para corregir las deficiencias identificadas.
- Cooperar con las visitas y contactos de profesionales involucrados en el caso del menor, o relacionados con la licencia y supervisión de las familias de crianza.

Los padres de crianza tienen derecho a:

- Recibir el formulario 470-0716, Contrato de colocación para familia de crianza, que incluye los números de teléfono de la oficina del trabajador de colocación y del supervisor, así como los números de teléfono de emergencia.
- Recibir el Plan de caso de la familia (plan de permanencia del caso).
- Recibir información pertinente sobre un menor que pueda ser colocado en el hogar, incluida información que de otro modo sería confidencial sobre un menor, a medida que consideran al menor para su posible colocación. Esto también puede incluir que el HHS comparta la información de contacto de un hogar de crianza anterior para apoyar la continuidad del cuidado de un menor.
- Ser notificados sobre una ley o reglamento que pueda afectar sus obligaciones como padres de crianza. (La notificación se realizará a través de un correo electrónico del HHS o de un anuncio en el RRTS o el sitio web del HHS)
- Decir "No" a la colocación de un menor en su hogar.
- Que se evalúen las preocupaciones de seguridad antes de revelar la dirección e información de contacto de los padres de crianza.
- Recibir apoyo y supervisión del trabajador de caso de RRTS y del SWCM del HHS asignado al menor. El HHS o un representante visitará al menor en las dos semanas siguientes a su colocación y, a partir de entonces, mensualmente.
- Ser tratado como miembro del equipo.
- Recibir notificación de todas las revisiones formales de los cuidados de crianza y las acciones judiciales.
- Ser notificados de cualquier Reunión centrada en la solución, Reunión de toma de decisión sobre la transición del adolescente, reunión del Plan de educación individual (IEP) o reuniones médicas relacionadas con el cuidado del/de los menor(es) en el hogar de crianza. La asistencia a estas reuniones será determinada por los padres del menor.
- Ser notificados de cualquier capacitación que el HHS/RRTS considere que podría beneficiarles en la prestación de cuidados de crianza.
- Recibir un aviso por escrito del HHS con un mínimo de 10 días antes de la remoción e incluir las razones de la remoción del menor del hogar, a menos que exista un problema de salud o seguridad en el hogar, que la corte ordene la remoción del hogar o que el menor sea trasladado al hogar de un padre/tutor.
- Recibir por parte del HHS un informe escrito en el que se detallen las conclusiones de una investigación que pueda afectar la capacidad de los padres de crianza para brindar cuidados de crianza en el futuro.

- Proveer cuidados de crianza de acuerdo con la cultura y creencias de cada uno de los padres de crianza, siempre que el padre/tutor del menor no se oponga.
- Que se consideren sus necesidades y exigencias de horario cuando se programe cualquier tipo de visita para un menor.

Tener un proceso mantenido por el HHS que permita a los padres de crianza presentar quejas electrónicamente por presuntas infracciones a esta sección. El HHS ha añadido una sección al formulario "Contáctenos" para que los padres de crianza envíen sus preocupaciones. Estos comentarios irán directamente a los directivos del área de servicio para su revisión y resolución. https://hhs.iowa.gov/contact-hhs. El personal del HHS se comunicará con el denunciante por teléfono en un plazo de dos días laborables a partir de la recepción del correo electrónico.

Confidencialidad

De acuerdo con la ley de lowa, toda la información sobre los menores en cuidados de crianza obtenida a través del Department of Health and Human Services es confidencial. Saber en qué situaciones sería complicado compartir la información de un menor colocado en cuidados de crianza. Se espera que la información de un menor bajo cuidados de crianza se comparta de manera restringida, incluida la advertencia de que el menor se encuentra bajo un régimen de cuidados de crianza.

Los padres de crianza deben recibir el consentimiento por escrito del padre o tutor legal del menor para divulgar información relativa al menor. La orientación sexual de un menor no debe divulgarse sin el consentimiento de los padres/tutores o del menor. El SWCM del HHS es generalmente la persona responsable de obtener los consentimientos.

Excepción: Es posible compartir información sin tener una autorización firmada con base en una "necesidad de saber" (en la medida en que sea necesario para que la persona brinde servicios adecuados al menor) con:

- Proveedores médicos
- Agencias que prestan servicios al menor o la familia.
- La corte
- El GAL, CASA o abogado del menor
- lunta local de revisión de cuidados de crianza
- Agencias policiales

Redes sociales (Facebook, Blogs, etc.)

Los padres de crianza **no** deberán, sin el consentimiento del padre o tutor y del Departamento, publicar imágenes o información de un menor en cuidados de crianza en ningún sitio web de Internet ni en las redes sociales. Los nombres de los menores o cualquier indicación de que un menor está en cuidados de crianza no pueden compartirse sin consentimiento.

También se debe tener cuidado al compartir experiencias, tanto positivas como negativas, en las redes sociales. Los padres de crianza podrían experimentar frustración por muchas razones y podrían verse tentados a compartir esa frustración en las redes sociales. La información que se publica en las redes sociales se hace pública sin que exista la intención de querer hacerlo, lo que puede comprometer la confidencialidad de un menor.

A los menores se les tomarán fotografías en diversos entornos sociales, educativos y extracurriculares. Tenga en consideración las Normas de crianza razonable y prudente a la hora de permitir la participación en estas situaciones.

Prácticas para que los menores duerman de forma segura

Cada año se producen aproximadamente 3,500 muertes relacionadas con el sueño entre los bebés de los EE. UU. El HHS de lowa tiene la misión de apoyar a los cuidadores para que brinden a los menores un entorno lo más seguro posible. Una de las formas en que el HHS puede hacer esto es evaluar y comentar las prácticas de sueño de los niños menores de un año durante las interacciones con los cuidadores.

Los padres de crianza deben proveer una cuna para los bebés que tengan a su cuidado. Los bebés (menores de un año) serán colocados boca arriba para dormir. La cuna tendrá un colchón firme con una sábana ajustada. No se permitirá que el bebé duerma en una cama de superficie blanda, sofá o colchón de aire. No deben permitirse juguetes, objetos blandos, peluches, almohadas, almohadillas protectoras, frazadas o ropa de cama suelta en el área para dormir del bebé dentro de su cuna. Si se necesita una posición alternativa para dormir para un bebé, se requiere que un médico presente una autorización firmada con su declaración de la necesidad médica.

Nunca se permite dormir juntos en una sola cama.

Piscinas, jacuzzis y spas

Las piscinas, los jacuzzis y los spas deben cumplir los siguientes requisitos para garantizar que son seguros y no presentan riesgos (y, además, deben cumplir todos los requisitos de seguridad estatales, tribales y/o locales):

- 1. Las piscinas deben tener una barrera en todos sus lados.
- 2. Una piscina, sobre la superficie o bajo la superficie, que no tenga rejas a su alrededor deberá estar cubierta siempre que no esté en uso. La cubierta deberá cumplir o exceder las especificaciones de la ASTM International con el fin de restringir el acceso al agua a los menores de cinco años para reducir el riesgo de ahogarse.
- 3. Las piscinas deben tener sus métodos de acceso con una barrera equipada con un dispositivo de seguridad, como una cerradura con pestillo.
- 4. Las piscinas deben estar equipadas con un dispositivo salvavidas, como un aro salvavidas.
- 5. Si la piscina no puede ser vaciada después de cada uso, debe tener una bomba y un sistema de filtrado que funcionen.
- 6. Los jacuzzis y spas deben tener cubiertas de seguridad que se cierren con llave cuando no se utilicen.

El padre de crianza u otro adulto deberá prestar una supervisión razonable de acuerdo a las edades y habilidades de natación de los menores en cuidado de crianza cuando utilicen la piscina.

Antes de añadir una piscina a una residencia, consulte con el trabajador de caso de apoyo de RRTS para asegurarse de que se entienden todos los requisitos del Código Administrativo de Iowa.

Armas

Todas las armas, armas de fuego y municiones deberán guardarse en lugares **inaccesibles** para un menor de **cualquier edad**. Las siguientes armas deben guardarse en estado inoperativo en un área cerrada e inaccesible a los menores:

- Armas de fuego
- 2. Pistolas de aire comprimido
- 3. Pistolas de balines
- 4. Hondas de caza
- 5. Cualquier otra arma de proyectil

Todas las municiones, flechas o proyectiles para dichas armas se mantendrán en un lugar cerrado y separado de las armas de fuego.

Cualquier vehículo motorizado utilizado para transportar menores en cuidado de crianza **no deberá** contener un arma cargada, y cualquier munición en el vehículo **deberá** guardarse en un contenedor separado y cerrado con llave.

Los padres de crianza que tengan permiso para portar un arma de fuego deberán firmar un formulario con el HHS - Plan de seguridad para armas de fuego. Los padres de crianza que también sean oficiales de policía y puedan documentar que su jurisdicción les exige tener acceso listo e inmediato a sus armas pueden estar exentos de estos requisitos para las armas siempre que sigan un plan de seguridad aprobado por el Departamento.

Cannabis medicinal

¿Qué debo saber para mantener a salvo a los menores si planeo consumir cannabis medicinal o cáñamo consumible?

- Asegúrese de que haya otra persona que pueda cuidar de forma segura a los menores.
- El consumo de cannabis (o cáñamo consumible) puede hacer que algunas actividades sean más peligrosas.
- Conducir un automóvil bajo los efectos del cannabis y/o del cáñamo consumible no es seguro ni para el conductor ni para los pasajeros.
- Dígale a los menores y adolescentes que no viajen en un automóvil si el conductor está bajo los efectos del cannabis y/o
 del cáñamo consumible.
- No es seguro que los menores duerman con usted, especialmente si usted se encuentra bajo los efectos del cannabis o del cáñamo consumible.

Que algo sea legal no significa que sea seguro. Piense en el alcohol, los cigarrillos o los medicamentos con receta. Su uso es legal, pero tiene riesgos. El cannabis también tiene riesgos, aunque algunas formas se puedan consumir de forma legal con una tarjeta de registro para cannabis medicinal/cannabidiol y otras se puedan adquirir fácilmente en tiendas.

Si un padre de crianza tiene una tarjeta de registro para cannabis medicinal/cannabidiol, se le pedirá que la muestre a su trabajador de licencias y apoyo de RRTS con el fin de verificarla y documentarla. También se le pedirá que muestre el producto adquirido y dónde se almacenará para garantizar la seguridad de los menores colocados en el hogar de crianza.

Colaboración estrecha con los padres de un menor para beneficiar a los menores

El rol de los padres de crianza incluye la expectativa de colaborar con los padres/tutores y otros parientes de los menores colocados en el hogar. La mayoría de los menores ingresan al régimen de cuidados de crianza como resultado de negligencia. El uso de sustancias, la salud mental y la violencia doméstica son contribuyentes clave a la inestabilidad familiar. Por lejos, la mayoría de los padres/tutores aman genuinamente a sus hijos y quieren que sus hijos crezcan sanos, seguros y bien criados. Los padres de crianza desempeñan un rol clave en ayudar a los menores a reunificarse con sus padres/tutores; para ello colaboran con los padres/tutores, orientan a los padres/tutores y ayudan a los menores a mantener conexiones familiares importantes. Esta colaboración facilita y apoya la reunificación o cualquier otro plan de permanencia. Ciertos estudios han demostrado que los menores que tienen contacto regular con sus padres/tutores tienen más probabilidades de lograr la reunificación con éxito.

Los menores tendrán sentimientos de dolor y pérdida al estar separados de sus padres/tutores y otros parientes. El contacto regular entre padres/tutores e hijos tiene varios beneficios para los menores y sus padres/tutores, que incluyen:

 Ayudar a los menores y a los padres/tutores a superar los problemas de dolor y pérdida relacionados con la remoción de los hijos del hogar.

- Permitir a los menores y a los padres/tutores mantener la continuidad en sus relaciones y ayudar a mejorar sus relaciones.
- Preparar a los menores y sus padres/tutores para la reunificación.
- Brindar a los padres/tutores oportunidades para aprender y practicar habilidades de crianza.
- Brindar oportunidades a los trabajadores de caso para observar y evaluar el progreso de la familia.

Los padres de crianza también se benefician al trabajar con los padres/tutores del menor, incluyendo:

- Ayudar a obtener una comprensión más clara de los desafíos que enfrentan los padres/tutores.
- Participar en las Llamadas de consuelo y en las Reuniones de transición con los padres/tutores.
- Aumentar los sentimientos de empatía y aprecio por los esfuerzos que los padres/tutores hacen para cumplir con los objetivos del plan de caso.
- Asegurar a los padres/tutores que sus hijos están bien cuidados.
- Modelar una crianza efectiva y proveer oportunidades de aprendizaje para que los padres/tutores mejoren sus habilidades de crianza de sus hijos.

Hay varias cosas que los padres de crianza pueden hacer para ayudar a desarrollar relaciones positivas de crianza compartida con los padres/tutores durante las llamadas de consuelo, las reuniones de transición y otras actividades, que incluyen:

- Preguntar a los padres/tutores sobre los horarios de los menores, sus preferencias alimentarias y las cosas que les gustan y no les gustan.
- Demostrar respeto por los padres/tutores mediante el uso de esa información para facilitar las transiciones al hogar de crianza
- Consultar a los padres/tutores sobre las decisiones con respecto a sus hijos e involucrar a los padres/tutores del menor cuando sea posible en las decisiones diarias sobre su hijo.

Los padres de crianza brindan un servicio vital a los menores y sus familias al proveer un hogar temporal seguro y acogedor de modo que durante ese tiempo los padres/tutores hagan los cambios necesarios para cuidar a sus hijos de manera segura. Fomentar las relaciones con la familia de un menor puede ser un desafío, pero demostrar respeto, empatía y un deseo genuino de colaborar con los padres/tutores conducirá a resultados positivos para los menores.

Norma de crianza razonable y prudente (RPPS, Reasonable and Prudent Parenting Standard) para brindar normalidad

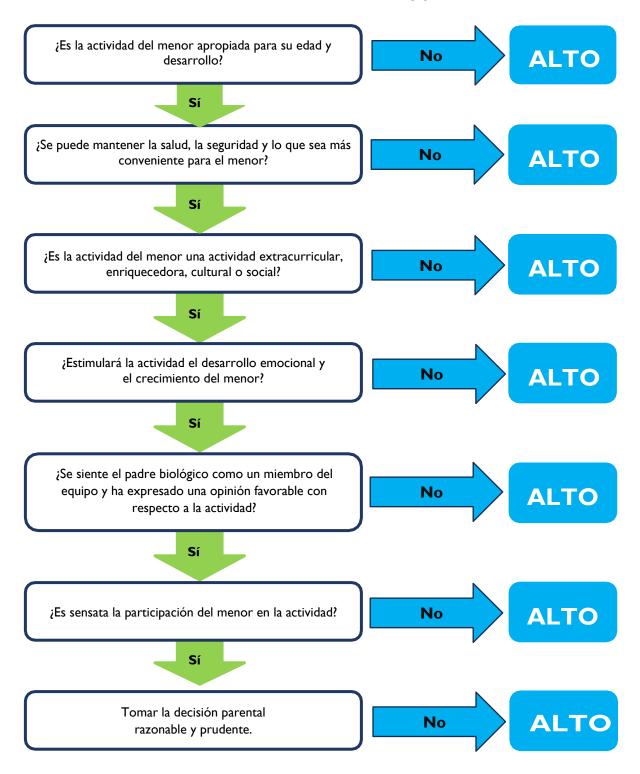
Los padres de crianza son responsables de brindar una crianza razonable y prudente a los menores colocados en el hogar para garantizar su seguridad y al mismo tiempo facilitar que los menores bajo su cuidado tengan acceso a actividades y oportunidades similares a las de sus pares que no están en cuidados de crianza. Los menores en cuidados de crianza deben tener experiencias apropiadas para su edad y desarrollo.

Los padres de crianza pueden tomar decisiones sobre actividades apropiadas para la edad de los menores para que estos puedan participar sin necesidad de obtener el consentimiento del HHS o de los padres, aunque deben analizar esto con los padres del menor y considerar su opinión antes de tomar la decisión. Esto incluye actividades sociales, culturales y extracurriculares. Idealmente debería haber conversaciones previas y una comunicación frecuente con los padres/tutores del menor, pero los padres de crianza pueden tomar decisiones cotidianas. Esto incluiría las decisiones de permitir que el menor en cuidado de crianza pase la noche con un compañero o con un amigo o familiar de los padres de crianza. Los padres de crianza también son capaces de tomar decisiones independientes sobre el cuidado de los menores, las niñeras y los proveedores de relevo sin licencia. Si el proveedor de servicios de relevo desea una compensación financiera, el padre de crianza debe recurrir a un padre de crianza autorizado para que provea el servicio de relevo.

La RPPS se enseña durante la capacitación previa al servicio o puede realizarse al inscribirse y asistir a la capacitación en servicio titulada "¿Qué haría un padre de crianza experimentado?".

El cuadro a continuación es una herramienta para ayudar a los padres de crianza a tomar decisiones sobre actividades apropiadas:

Guía estándar de crianza razonable y prudente



Cultura, religión y conexiones familiares

- Los padres de crianza brindan la oportunidad de tener conexiones sociales saludables mediante la participación en actividades vecinales, culturales, sociales, escolares y comunitarias o grupales. Esto incluye invitar a amigos del menor al hogar de crianza y permitir que el menor visite a sus amigos en sus casas.
- Los padres de crianza deben respetar el derecho a libertad de culto y cultura de los menores bajo su cuidado; para ello, deben:
 - Demostrar respeto por la cultura, religión y afiliación del menor.
 - Respetar la ropa o peinados de su cultura.
 - Brindar a los menores la oportunidad de asistir a servicios de su religión e instrucción religiosa.
 - No exigir que los menores participen en adoctrinamientos religiosos u observancias contrarias a sus deseos o a los deseos de los padres o el tutor.
 - Respetar la orientación sexual del menor, independientemente de las creencias personales.

Conexiones con hermanos

El Departamento debe hacer un esfuerzo razonable para:

- Colocar a los hermanos en el mismo hogar de crianza, y
- Proveer visitas frecuentes o interacción continua entre el menor colocado y los hermanos del menor cuando no vivan juntos.

A veces no es posible mantener a los hermanos juntos en el mismo hogar de crianza. El SWCM del HHS de los hermanos debe coordinar visitas frecuentes u otras interacciones continuas entre los hermanos, a menos que la corte tenga suspendidas o terminadas las visitas o interacciones continuas entre ellos. Los trabajadores de FCS a menudo ayudan a coordinar y facilitar el contacto.

Mantener el contacto entre hermanos es fundamental, y para muchos menores, es tan importante como el contacto con sus padres/tutores. Es importante que los padres de crianza trabajen con el SWCM del HHS para apoyar y mantener las visitas entre los hermanos. Las visitas pueden ser en persona, por teléfono o mediante el uso de cualquier forma de videoconferencia. Las visitas pueden realizarse en la casa de los padres/tutores de los menores, en una oficina del HHS, en la comunidad o en el hogar de crianza.

Mantenimiento de registros

Las reglas de licencias para familias de crianza exigen que los padres de crianza mantengan un cuaderno o carpeta, por cada menor colocado en el hogar, que incluya los nombres y direcciones de médicos, terapeutas, etc. que hayan tratado al menor y el tipo de tratamiento médico, incluidos las medicamentos recetados. Otros ítems que deben guardarse en el registro son los informes y fotografías de la escuela, la fecha de salida del menor y el nombre y la dirección de la persona a quien se le entregó el menor. Cuando el menor deje el hogar de crianza, entregue el cuaderno o la carpeta al SWCM del HHS encargado del menor.

Disciplina

La disciplina se manejará con delicadeza y comprensión y no incluirá la privación de necesidades básicas como alimentos, ropa o sueño. La privación de visitas o de cualquier otro tipo de contacto con un miembro de la familia biológica o tutor tampoco sería apropiada. Un menor no debe ser encerrado en una habitación, armario, caja u otro dispositivo, ni ser objeto de abuso verbal, amenazas o comentarios despectivos sobre el menor o la familia del menor.

No pueden utilizarse restricciones como una forma de disciplina. Los menores no deben ser aislados en sus habitaciones ni "castigados sin salir" por períodos excesivos.

Se prohíbe el castigo físico o denigrante de cualquier tipo a cualquier menor que se encuentre en cuidado de crianza en el hogar o en presencia de otro menor bajo cuidado de crianza. Esto incluye palmadas, poner jabón u otros artículos tóxicos en la boca del menor, ordenarle hacer ejercicio físico excesivo, exigirle que se mantenga de pie en un área designada por un período excesivo y otros tipos de castigos físicos.

Los menores que se encuentra en cuidado de crianza y que han sido abusados físicamente o han sido testigos de violencia doméstica se han enfrentado a experiencias altamente traumáticas y necesitan sentirse seguros. Los padres de crianza deben comprender los efectos del trauma y recordar que el comportamiento del niño puede ser una respuesta aprendida ante el estrés.

Viajes dentro y fuera del estado

Las decisiones de viaje son parte de la crianza razonable y prudente. Los padres de crianza pueden llevar a un menor a su cargo de viaje dentro y fuera del estado sin el consentimiento del HHS o de los padres. Aunque no se requiere el consentimiento de los padres/tutores, éstos deben ser informados y consultados. El administrador de casos del HHS del menor debe ser notificado si el viaje dura más de una noche.

Cuando viaje fuera del estado, los padres de crianza deben tener la información de contacto de emergencia del SWCM del HHS del menor y del padre/tutor del menor en caso de que se necesite atención médica. El SWCM del HHS del menor puede proveer un consentimiento por escrito para que los padres de crianza obtengan atención médica en caso de emergencia mediante el formulario 470-5079, Permiso de viaje fuera del estado. Si el viaje dura más de cinco días, o si el menor en cuidados de crianza debe viajar en avión al destino del viaje, se requerirá el consentimiento del HHS y/o de los padres, lo que incluye completar el formulario 470-5079, Permiso de viaje fuera del estado.

Siempre se debe tener en cuenta el horario del menor, las interacciones familiares u otras citas cuando el viaje se extienda por varios días. Los padres de crianza, los padres del menor y el administrador de casos del HHS deben analizar los planes y trabajar de manera cooperativa para garantizar que el menor pueda participar siempre que sea posible.

Se requiere el consentimiento de los padres o tutores para viajar fuera del país.

Ausencia no autorizada del menor en lugar de colocación

Comuníquese de inmediato con la policía si el menor se escapa, se pierde o ha sido secuestrado. Comuníquese con el trabajador del HHS del menor lo antes posible después de informar a la policía. Si el trabajador del HHS no está disponible, llame a la Línea directa de abuso infantil del HHS al 1-800-362-2178 y solicite hablar con el supervisor del trabajador o con el personal de turno del HHS.

Medicaid para menores bajo cuidados de crianza

El HHS transfirió a la mayoría de los miembros de Medicaid de Iowa a un programa de cuidado administrado llamado IA Health Link. El programa IA Health Link es administrado por Organizaciones de cuidado administrado (MCO, Managed Care Organizations) contratadas - Amerigroup Iowa, Iowa Total Care y Molina Health care of Iowa - que brindan a los miembros servicios integrales de atención médica, que incluyen salud física y del comportamiento y servicios de atención a largo plazo. Las MCO tienen una red integral de proveedores de atención médica que garantiza una atención de calidad a todos los miembros de Medicaid. Al contactar a una MCO, el padre de crianza debe identificarse como el padre de crianza del menor. Los padres de crianza no pueden cambiar la MCO asignada del menor ni registrarse en el portal del paciente.

Números de identificación de Medicaid

Los padres de crianza recibirán una tarjeta de Medicaid con el número de Medicaid del menor. Este número se debe entregar a los proveedores médicos, dentales, de salud mental u otros proveedores cuando el menor reciba servicios. Los proveedores facturan a Medicaid directamente.

Si un menor necesita atención médica antes de recibir la tarjeta de Medicaid, los padres de crianza deben ponerse en contacto con el HHS para obtener la identificación del Estado con el fin de entregársela al proveedor médico para que efectúe el pago.

Consentimientos y autorización requeridos para la atención médica

Atención médica de rutina para menores bajo cuidados de crianza

En el momento de la colocación, el administrador de caso del HHS del menor debe entregarle información sobre el plan para el cuidado médico o físico del menor. Esto debería incluir la salud del menor y los resultados de los exámenes médicos, instrucciones para llevar a cabo recomendaciones médicas específicas, consejos especiales si el menor tuviese una discapacidad física o del desarrollo y procedimientos para acceder a los servicios médicos. Si tiene alguna pregunta sobre las necesidades físicas o médicas del menor en el momento de la colocación, coméntelo con el SWCM. Si por cualquier motivo el SWCM no realiza la colocación inicial en el hogar de crianza, comuníquese con el SWCM o con el supervisor del SWCM si tiene alguna pregunta.

Los padres de crianza **no** tienen la autoridad para dar consentimiento para la atención médica. Solo los padres/tutores legales del menor pueden dar su consentimiento para procedimientos y atención médica de rutina. Tanto el padre de crianza como el SWCM del HHS pueden comunicarse con los padres o el tutor del menor para involucrarlos en el proceso de acceso a la atención médica y dental de rutina de su hijo, a menos que los derechos de los padres hayan sido terminados. Si el menor necesita atención y el padre se niega a dar su consentimiento o no está disponible, la corte puede ordenar la atención médica.

Si un profesional médico recomienda pruebas o tratamientos específicos para un menor, comuníquese con el SWCM del HHS del menor. El SWCM del HHS conseguirá el consentimiento de los padres. Es posible que haya otras circunstancias en las que el administrador de caso del Departamento necesitará conseguir una orden judicial con respecto a la atención médica o dental para un menor en cuidado de crianza temporal.

Salud sexual de los adolescentes

Los cuidadores y los padres/tutores son una de las personas más importantes en la vida de un adolescente, cuando el cuidado se interrumpe se cuestionan muchos aspectos de la vida del joven. Los padres de crianza/tutores son fundamentales para restablecer los vínculos y apoyar al joven a través de conversaciones abiertas y respetuosas.

Los jóvenes necesitan ayuda y orientación para entender todos los cambios que se producen en y con su propio cuerpo a lo largo de la adolescencia, lo que incluye la pubertad, crecimiento y desarrollo, comunicación, emociones, consentimiento, anticoncepción y los aspectos básicos de las relaciones sanas. Los padres de crianza/tutores pueden brindar información a los jóvenes bajo su cuidado al mostrarse abiertos, honestos, dignos de confianza y dispuestos a conversar. Se ha entendido erróneamente que los padres de crianza no pueden o no deben hablar de estos aspectos del desarrollo con el menor a su cargo y eso NO es cierto. Usted tiene ese derecho, esa responsabilidad y puede proveer recursos de confianza médicamente precisos a los jóvenes bajo su cuidado. (Crianza prudente)

La adolescencia puede ser una etapa aterradora e inquietante para muchos, especialmente si no saben por qué suceden estos cambios. Tómese el tiempo necesario para educar al/a la menor bajo su cuidado sobre la pubertad y cómo protegerse de embarazos no deseados y de infecciones de transmisión sexual (ITS). Póngase en contacto con su proveedor médico para obtener recursos adecuados para su edad. Recuérdele al joven que el consentimiento es clave en todo tipo de relaciones. Uno debe pedir permiso para abrazar, besar, pedir prestada ropa y casi todo lo demás para asegurarse de que todos están de acuerdo. Si no hay un SÍ verbal, no puedes tomar prestada su chamarra ni recibir un abrazo. Es su responsabilidad ayudar a los jóvenes a entender el valor de conocer sus propios límites y expresar sus sentimientos y emociones.

Atención médica de emergencia

Los padres de crianza pueden dar su consentimiento en caso de emergencia o en una situación urgente que requiera la atención médica y el tratamiento de una enfermedad aguda, afección o condición del menor cuando una demora o imposibilidad de acceder al consentimiento de los padres o del Departamento para autorizar la atención médica o tratamiento pueda poner en riesgo la salud o el bienestar físico del menor. Si un menor está enfermo y necesita ser visto por un médico, el padre de crianza puede llevar al menor al médico sin el consentimiento del HHS o de los padres. Si el menor necesita atención médica inmediata, los padres de crianza pueden llevarlo al hospital para que reciba tratamiento.

Los padres de crianza deben estar en contacto permanente con el SWCM/Supervisor del HHS con respecto al progreso/necesidades del menor en cuidado de crianza durante una emergencia médica. Los SWCM están obligados a facilitar números de contacto, distintos del número de atención fuera del horario laboral del HHS, para situaciones de emergencia que ocurran después del horario laboral normal o durante los fines de semana. Si por cualquier motivo no ha recibido estos números de contacto del SWCM, póngase en contacto con el Supervisor de trabajo social para estar preparado ante cualquier emergencia que pueda surgir.

Medicamentos

Todos los medicamentos recetados y de venta libre se mantendrán fuera del alcance de los menores. Todos los medicamentos recetados serán administrados por el padre de crianza según lo prescrito y documentado en el registro de medicamentos donde se indica los efectos secundarios, la cantidad administrada y la hora en que se administra el medicamento. Todos los medicamentos de venta libre deben ser administrados por el padre de crianza de acuerdo con las instrucciones de la etiqueta y también documentadas. Los padres de crianza deben estar al tanto de los posibles efectos secundarios y comunicarse inmediatamente con el médico que prescribió la receta si se produjeran efectos secundarios.

Atención médica obligatoria

Los menores en cuidado de crianza deben recibir atención médica de la siguiente manera:

- Exámenes médicos anuales y previos a la colocación realizados por un médico o una enfermera especializada que trabaje bajo la supervisión de un médico. Si el menor no recibió un examen médico previo a la colocación o ha estado en cuidado de crianza y no ha recibido uno en el último año, deberá programar un examen físico completo con el médico del menor en un plazo no mayor a catorce días calendario a partir de la fecha de colocación. Pídale al trabajador de caso del menor el formulario 470-0580, Registro de examen físico, para que lo complete el médico del menor. Una vez que el médico complete el formulario, guarde una copia en el archivo del menor y entregue el formulario completado al trabajador de caso del menor.
- Inmunizaciones contra enfermedades contagiosas comunes. Si el menor está recién ingresando a cuidados de crianza, el administrador de caso de trabajo social del menor le puede entregar la información disponible de las vacunas que tiene el Department of Health y coordinarse con los padres/tutores del menor para obtener la información médica del menor.

- Como mínimo, acceso exámenes dentales semestrales, exámenes anuales de la vista y la audición y tratamiento de rutina de enfermedades.
- Atención médica de emergencia en caso de enfermedad repentina o accidente. Siempre se debe comunicar con el administrador de casos de trabajo social del HHS asignado al menor si necesita atención médica de emergencia. El SWCM debería haber suministrado números de contacto para estas situaciones. De no ser así, póngase en contacto con el SWCM o su supervisor.

Emergencias y desastres

Si ocurre un desastre que requiere evacuación, la familia debe notificar al trabajador del HHS del menor su dirección temporal y el número de teléfono dentro de un plazo de 48 horas después de la evacuación.

Vaya al sitio web de <u>Be Ready Iowa</u> y haga clic en <u>Be Aware</u> (Infórmese), donde se desplegará un menú con los diversos desastres y emergencias. Luego haga clic en el tipo de emergencia o desastre sobre el que necesita más información.

Necesidades educativas

Los menores colocados en cuidado de crianza se enfrentan a dificultades para completar con éxito su educación. Garantizar la estabilidad educativa de todos los menores en cuidado de crianza fomenta experiencias de aprendizaje positivas, reduce el abandono escolar y la interrupción del progreso.

En el sitio web del Departamento de Educación puede encontrar múltiples documentos sobre el cuidado de crianza y la educación: Educación de los menores en cuidado de crianza/Departamento de Educación de lowa.

Ley para el éxito de todos los estudiantes (ESSA)

La ley Cada estudiante triunfa (2015)(ESSA, Every Student Succeeds Act) en coordinación con la ley Fomentar conexiones para el éxito y aumentar las adopciones de 2008, brinda protecciones de estabilidad educativa durante el tiempo que los estudiantes están en cuidado de crianza. Las leyes establecen que cuando los estudiantes en cuidado de crianza cambian de lugar de vida, permanecen en la escuela a la que solían asistir (escuela de origen) a menos que se determine que un cambio de escuela es en su mejor interés. Si así se determina, el estudiante será matriculado inmediatamente y se transferirá su expediente.

El SWCM del HHS:

- Garantizará la matrícula inmediata del menor en el nuevo entorno educativo.
- Se asegurará de que las agencias de educación locales hayan transferido los registros educativos del menor al nuevo entorno educativo dentro de los cinco días posteriores a la notificación de cambio de escuela del menor.
- Coordinará con las agencias de educación locales para identificar cómo el menor puede permanecer en el entorno educativo donde estaba matriculado en el momento de la colocación.

Es responsabilidad del distrito escolar y del HHS coordinar el transporte para mantener al menor en su escuela de origen. El SWCM del HHS y los representantes del distrito escolar trabajan estrechamente para reclutar a un educador, una familia de crianza, un pariente del menor u otras personas de apoyo como ayuda. Los padres de crianza pueden necesitar transportar al menor a su escuela durante unos días hasta que se establezca el transporte escolar.

Exención de cargos escolares y almuerzo escolar gratuito

Las escuelas eximen de pagar los cargos de clases y actividades a los menores bajo cuidados de crianza. El administrador de caso de trabajo social del HHS del menor puede solicitar un formulario de solicitud de exención a la escuela. Se

Comm. 033(S) (Rev. 12/23)

puede recibir una solicitud en cualquier momento, pero debe renovarse al comienzo del año escolar. Las ofertas de cursos incluyen, entre otras, clases de conducción.

El HHS y el Departamento de Educación hacen coincidir electrónicamente los nombres de los menores que son elegibles para almuerzos escolares gratuitos, incluidos los menores bajo cuidados de crianza. Los menores que coincidan con éxito recibirán una carta de aprobación de almuerzo gratuito de la escuela. Los padres de crianza o el SWCM del HHS no necesitan tomar más acciones para que los menores tengan acceso a almuerzo gratis.

Exención de cargos de la escuela

Se puede autorizar el pago de los cargos no eximidos de la escuela de un menor bajo cuidados de crianza que exceda de \$5 en un monto que no exceda de \$50 por año. Los "cargos de la escuela requeridos" incluyen:

- Cargos requeridos para la participación en actividades de la escuela o extracurriculares, y
- Tarifas relacionadas con la matrícula de un menor en educación preescolar cuando un profesional de salud mental o discapacidad intelectual ha recomendado asistir a la escuela.

Pagos y reembolsos de emisiones especiales

Pagos de mantenimiento

Los padres de crianza reciben un pago cada mes para ayudar con el costo del cuidado de un menor colocado en el hogar. Los pagos se basan en una tarifa diaria de acuerdo con la edad del menor. Los padres de crianza deben usar los pagos mensuales para comprar ropa, alimentos y otros artículos para el cuidado diario del menor. Los pagos se realizan el primero del mes y cubren el mes anterior. Se realizan pagos para el primer día que el menor ingresa a un hogar de crianza, pero no para el día en que abandona el hogar.

Después de que un menor ha estado en un hogar de crianza durante 30 días, la tarifa puede cambiar en función de una evaluación de las necesidades y conductas del menor, según se identifica en la Evaluación conductual del menor de crianza. Los padres de crianza, el SWCM del HHS del menor, los maestros, los proveedores y otras personas involucradas con el proceso del menor pueden completar la evaluación para ayudar a determinar la tarifa adecuada para el menor. El HHS revisará y tomará la decisión final con respecto al aumento de la tarifa. El aumento de la tarifa no comenzaría hasta el primer día del mes posterior a la firma de la evaluación por parte del supervisor. La evaluación se repite cada vez que hay un cambio sustancial en la conducta del menor, el menor cambia de entorno de colocación y para negociar el subsidio de adopción cuando un menor puede ser adoptado. El trabajador de caso de RRTS debe ser contactado si hay demoras poco razonables en la obtención de los pagos del HHS.

Las tarifas de pago para familias de crianza son las siguientes:

Tarifas de pago de cuidados de crianza familiar

Edad del menor	Tarifa diaria básica	Mantenimiento más \$4.81 por día	Mantenimiento más \$9.62 por día	Mantenimiento más \$14.44 por día
0 – 5 año	\$16.78	\$21.59	\$26.40	\$31.22
6 – 11	\$17.45	\$22.26	\$27.07	\$31.89
12 – 15	\$19.10	\$23.91	\$28.72	\$33.54
16 – 20	\$19.35	\$24.16	\$28.97	\$33.79

Pagos adicionales de familias de crianza que no están incluidos para pagos de subsidio de adopción:

Grupos de hermanos (Tres o más hermanos colocados en el mismo hogar de crianza)	Transporte para las visitas	Asignación anual para ropa 12 años o menos	Asignación anual para ropa 13 años o más	Cuotas de la escuela
\$1.00/Niño	\$1.00/Día	\$500	\$750	\$50.00

Los montos de las asignaciones para ropa son anuales y comienzan a partir de la fecha en que el menor ingresa a un cuidado de crianza. **Se deben entregar** copias de los recibos al SWCM del HHS **en un plazo de 30 días** a partir de la compra.

Cuidado de relevo

Hasta 24 días de cuidado de relevo por año calendario por menor disponibles para padres de crianza. El proveedor de relevo debe ser una familia de crianza con licencia para que el Departamento pague los días de relevo. El relevo se paga por el día en el hogar y los días sucesivos, pero no por el día de ausencia si se pasa la noche afuera. Un "día" de relevo no requiere que el menor pase la noche afuera o que esté en el hogar de relevo por un tiempo específico. A la familia de relevo se le paga la misma tarifa que recibe la familia de colocación por el menor.

Por ejemplo: un menor es colocado en un hogar de crianza el 5 de enero. La familia de crianza usa el relevo durante un día, pero no durante la noche en febrero (I día de relevo). La familia usa 6 días que incluyen noches afuera en abril (5 días de relevo). La familia ha usado 6 días de relevo. El menor se muda a otro hogar de crianza el 7 de julio. La nueva familia de crianza tiene 24 días de relevo del 7 de julio al I de enero.

Los menores bajo cuidado de relevo se cuentan contra la capacidad de la licencia autorizada, la cual no puede excederse sin la aprobación del HHS. La familia de crianza debe proveer la documentación de relevo al SWCM del HHS del menor. El SWCM del HHS del menor le pagará al proveedor de servicios de relevo.

Notifique al trabajador de caso de RRTS la necesidad de relevo lo antes posible. El trabajador de caso de RRTS puede ayudarlo a asegurar el relevo y la coordinación con el HHS y la familia de relevo.

Entregue lo siguiente al proveedor de servicios de relevo:

- Información de contacto importante para el menor
- Con quién puede tener contacto el menor durante el relevo
- Cualquier cita/visita programada
- Cualquier necesidad médica
- Cualquier detonante conductual conocido que pudiera provocar conductas desafiantes
- Estrategias de intervención que han tenido éxito con el menor

La crianza razonable y prudente permite a los padres de crianza usar a un cuidador(a) adulto(a) o niñera para el cuidado de los menores en su hogar, según sea necesario, que no sea un relevo en sí mismo. El cuidador(a) adulto(a) o niñera no tiene que ser un padre de crianza con licencia, tener revisiones de antecedentes o ser aprobada por el HHS, ya que esto no es lo mismo que el cuidado de relevo. El padre de crianza es responsable de pagar a la niñera y el HHS no reembolsará ese dinero. En situaciones en las que un menor pasa una noche o un fin de semana con la familia de un compañero o con la familia o un amigo de los padres de crianza, no es necesario el permiso del HHS. Si los padres de crianza están de viaje y el menor va a permanecer más de un fin de semana en cualquiera de las situaciones mencionadas anteriormente, se debe notificar al HHS para que conozcan el paradero del menor.

Nota: Los padres de crianza deberán evaluar las necesidades específicas de los menores cuando tomen la decisión entre recurrir a un cuidador(a) adulto(a) o a una niñera adolescente.

Cuidado infantil

Los gastos de cuidado infantil se pueden reembolsar cuando los padres de crianza trabajan desde o fuera del hogar, el menor no está en la escuela y en el plan de permanencia del caso del menor se identifica la provisión de cuidado infantil. El HHS debe otorgar una autorización previa para el pago antes de que los padres de crianza compren los servicios de cuidado infantil. Los servicios de cuidado infantil deben ser provistos por un centro de cuidado infantil con licencia o un hogar de desarrollo infantil registrado cuando esté disponible.

Cuando un padre de crianza utiliza a un proveedor de cuidado infantil que acepta las tarifas de Asistencia de cuidado infantil (CCA, Child Care Assistance) y firma un acuerdo como proveedor de cuidado infantil con CCA, el pago se va a emitir directamente a los proveedores mediante KinderTrack (KT).

Cuando un padre de crianza utiliza un proveedor de cuidado infantil que no acepta CCA o es proveedor no regulado, los pagos por sus servicios se efectuarán mediante el sistema de pagos aprobado por el HHS utilizando el proceso de declaración de gastos relacionados con el cuidado infantil. Antes de emitir un pago, el HHS debe tener el formulario 470-5612, Declaración de gastos de cuidado infantil para menores en cuidados de crianza del padre de crianza, donde se informan los gastos incurridos. Se requiere un formulario por menor. El formulario debe ser completado en su totalidad y estar firmado tanto por los padres de crianza como por el proveedor o centro de cuidado infantil antes de que se autorice el pago.

Los padres de crianza deben presentar el formulario 470-5612, Declaración de gastos de cuidado infantil para menores en cuidado de crianza de manera quincenal o mensual y no pueden combinar varios meses en el mismo formulario de pago de gastos. No se pueden informar varios menores en el mismo formulario.

Si el proveedor de cuidado infantil cobra a los clientes de pago privado una tarifa superior a la aprobada por CCA, los padres de crianza tendrán que pagar la diferencia.

Se puede pagar a un proveedor por un menor que no asiste a la instalación de cuidado infantil por una cantidad no mayor a seis días por mes calendario, siempre y cuando el menor esté programado de forma regular para los días en que no asiste y que el proveedor también cobre a la persona particular por los días de ausencia. Esto no significa que los proveedores reciban de manera automática el pago de seis días adicionales por mes. Significa que un proveedor puede cobrar por un día (máximo seis en un mes calendario) normalmente programado para el menor y este está ausente del cuidado aquel día.

No se requiere que un menor en cuidado de crianza tenga necesidades especiales para calificar para los servicios de cuidado infantil. Si se considera que el menor tiene necesidades especiales, es posible que pueda acceder a una tasa de reembolso más alta (consulte la tabla de tarifas de la CCA) basado en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad. El trabajador deberá solicitar documentación a la familia para corroborar que el menor que necesita servicios cumple con la definición de necesidades especiales. Un menor con "necesidades especiales" cumple una o más de las siguientes condiciones:

- Un médico o un psicólogo escolar respaldado por el Departamento de Educación de Iowa ha diagnosticado que el menor tiene una discapacidad del desarrollo que:
 - Limita de manera sustancial una o más actividades importantes cotidianas, y
 - Requiere tratamiento profesional, asistencia en el cuidado personal o la compra de equipamiento de adaptación especial.
- Un profesional calificado en discapacidad intelectual ha determinado que el menor tiene una condición que afecta su funcionamiento intelectual y social.

- Un profesional de la salud mental ha diagnosticado que el menor tiene un trastorno conductual o emocional caracterizado por un comportamiento situacionalmente inapropiado que:
 - Se desvía de manera sustancial del comportamiento apropiado para la edad del menor, o
 - Interfiere de manera significativa con la adaptación intelectual, social o personal del menor.

La documentación para corroborar que un menor cumple con la definición de "menor con necesidades especiales" puede incluir:

- Una copia del Plan de educación individual del menor.
- Una evaluación psicológica.
- Un certificado de un médico, un profesional de la discapacidad intelectual, un profesional de la salud mental o un psicólogo escolar.
- Documentación para verificar que el menor está recibiendo beneficios de Ingreso suplementario del Seguro Social (SSI). La Tarifa para necesidades especiales se puede aprobar solo cuando el HHS haya recibido la documentación y se determine que el menor cumple con el requisito. La documentación debe acreditar que:
 - Un profesional calificado ha evaluado y determinado que el menor cumple con la definición de necesidades especiales, y
 - El proveedor de cuidado infantil ha adaptado el entorno o las actividades para acomodarlos a las necesidades del menor.

Los gastos de guardería infantil se reembolsan a las tarifas de Asistencia de guardería infantil en los cuadros a continuación a partir del 1 de marzo de 2023:

Límites máximos de tarifa por medio día para (Centro con licencia)								
	Sin	QRS	QRS	5 l o 2	QRS	3 0 4	Q	RS 5
Grupo etario	Básico	Necesidades especiales	Básico	Necesidades especiales	Básico	Necesidades especiales	Básico	Necesidades especiales
Bebé y niño pequeño	\$23.21	\$51.94	\$23.21	\$51.94	\$23.21	\$51.94	\$24.05	\$51.94
Preescolar	\$18.98	\$30.43	\$19.50	\$30.43	\$20.00	\$30.43	\$21.00	\$30.43
Edad escolar	\$15.00	\$30.34	\$15.50	\$30.34	\$16.00	\$30.34	\$17.00	\$30.34

Límites máximos de tarifa por medio día para (Hogar de desarrollo infantil A o B)								
	Sin QRS		QRS I o 2		QRS	3 0 4	Q	RS 5
Grupo etario	Básico	Necesidades	Básico	Necesidades	Básico	Necesidades	Básico	Necesidades
		especiales		especiales		especiales		especiales
Bebé y niño	\$14.00	\$21.00	\$14.00	\$21.00	\$14.00	\$21.00	\$15.00	\$22.50
pequeño								
Preescolar	\$12.75	\$19.13	\$13.00	\$19.50	\$13.75	\$20.63	\$15.00	\$22.50
Escuela	\$11.25	\$16.88	\$12.50	\$18.75	\$13.00	\$19.50	\$13.50	\$20.25
Edad								

Límites máximos de tarifa por medio día para (Hogar de desarrollo infantil C)								
	Sin	QRS	QR	Slo2	QR	S 3 o 4	Q	RS 5
Edad	Básico	Necesidades	Básico	Necesidades	Básico	Necesidades	Básico	Necesidades
Grupo		especiales		especiales		especiales		especiales
Bebé y niño	\$15.25	\$15.25	\$15.25	\$15.25	\$15.25	\$15.25	\$15.25	\$15.25
pequeño								
Preescolar	\$15.00	\$22.50	\$15.00	\$22.50	\$15.00	\$22.50	\$16.00	\$24.00
Escuela	\$13.00	\$19.50	\$13.75	\$20.63	\$14.50	\$21.75	\$15.00	\$22.50
Edad								

Límites máximos de tarifa de medio día para cuidado infantil familiar (no registrado)					
Grupo etario	Básico	Necesidades especiales			
Bebé y niño pequeño	\$12.98	\$19.47			
Preescolar	\$12.50	\$18.75			
Edad escolar	\$10.82	\$16.23			

Las siguientes definiciones se aplican en el uso de las tablas de tarifas:

"Cuidado infantil familiar (no registrado)" se refiere el cuidado infantil familiar de seis o menos niños (incluido el cuidado de familiares) que no está registrado ante el estado. Esta es también la tarifa que se utiliza para los proveedores domiciliarios que residen fuera del estado.

"Hogar de desarrollo infantil" se refiere a una persona o programa que ha recibido un certificado de registro del estado para proporcionar cuidado infantil a seis o más menores a la vez.

"Bebé y niño pequeño" se refiere a los menores de entre dos semanas a tres años de edad.

"Centro con licencia" se refiere a un centro de cuidado infantil con licencia en Iowa. Esta es también la tarifa máxima utilizada para un proveedor de centros fuera del estado.

"Preescolar" se refiere a los menores de edades entre los tres años y el kínder ("edad escolar"). Apruebe las tarifas de preescolar para las horas de verano antes de que comiencen las clases de kínder.

"Edad escolar" se refiere a la asistencia de menores a clases de jornada completa o media jornada, incluido el kínder.

Las familias pueden encontrar programas de cuidado infantil en su área a través de la página de <u>Descripción general de programas de cuidado infantil</u> en el sitio web del HHS.

La primera frase "Families looking for child care" (Familias que buscan cuidado infantil) desplegará una nueva página; a continuación, seleccione Find Child Care (Buscar cuidado infantil) para acceder a la función de búsqueda.

Si no se puede encontrar un proveedor de cuidado infantil que acepte las Tarifas de Asistencia de Cuidado Infantil, consulte con el trabajador de caso de RRTS y el trabajador del HHS del menor sobre qué otras opciones pueden estar disponibles. Se puede seleccionar un proveedor de cuidado infantil que acepte el reembolso a la tarifa de CCA, pero que no tenga un acuerdo de CCA.

La página Descripción general de programas de cuidado infantil también tiene un enlace a la página de <u>Informes de quejas y cumplimiento</u> que brinda información adicional sobre los proveedores de cuidado infantil.

Cuando un padre de crianza es un proveedor de cuidado infantil en el hogar, el HHS no puede reembolsar los costos del cuidado infantil si el menor está colocado en su hogar como menor en cuidado de crianza y permanece en el hogar para recibir cuidado infantil. Si el menor en cuidado de crianza no tiene edad escolar y permanece en el hogar de crianza, será contabilizado para efectos del número máximo de niños aprobados por el estado para recibir cuidado infantil. Sería recomendable que el menor en cuidado de crianza permaneciera en el hogar de crianza donde reside, pero el padre de crianza temporal podría utilizar otra proveedor de cuidado diurno registrado, hogar CCA o cuidado diurno autorizado para el niño en cuidado de crianza, y bajo estas circunstancias el estado entregaría el reembolso.

Los padres de crianza deben estar registrados como proveedores de cuidado infantil cuando también ofrecen servicios como proveedores de cuidado infantil, aparte de su papel como padres de crianza.

Subsidio para ropa

Pagar la ropa es parte del pago mensual de mantenimiento del cuidado de crianza, sin embargo, el administrador de caso del HHS del menor puede autorizar una asignación adicional para ropa cuando ésta sea necesaria en el momento en que el menor sea removido de su hogar y colocado en cuidado de crianza. La asignación para ropa puede autorizarse y no puede superar los \$500 por año para las edades de 0 a 12 años y \$750 por año para las edades de 13 años en adelante para comprar ropa. El plazo comienza en el momento de la colocación del menor.

El formulario <u>470-1952</u>, <u>Subsidio para ropa por cuidados de crianza</u> se solicita al trabajador del HHS del menor. El formulario con los recibos adjuntos se envía al SWCM del HHS del menor dentro de los 30 días posteriores a la compra de la ropa para recibir el reembolso. El trabajador de caso de RRTS puede ayudarlo a obtener el formulario.

Reserva de pagos de cama

Los padres de crianza continúan recibiendo la tarifa diaria para menor bajo cuidados cuando el menor:

- Hace un visita al hogar,
- Se encuentra en el hospital,
- Se ha escapado, o

Comm. 033(S) (Rev. 12/23)

Se encuentra de visita previa en un hogar de colocación.

El pago no podrá exceder 14 días consecutivos, a excepción de la aprobación previa por escrito del administrador del área de servicio. En ningún caso el pago superará los 30 días consecutivos.

Para que los pagos continúen, la intención debe ser que el menor regrese al hogar de crianza.

Códigos de pago y emisiones especiales

Los padres de crianza reciben un estado de cuenta cuando se emite un pago. Hay códigos en el estado de cuenta que identifican el tipo de pago. Los siguientes códigos ayudarán a identificar el tipo de pago:

F01 Servicio auxiliares F05 Cuotas de la escuela

F02 Cuidado infantil F06 Transporte

F03 Bienes tangibles F13 Entrada-salida el mismo día

F04 Subsidio para ropa F14 Relevo

Viático de capacitación

Los padres de crianza reciben \$100.00 por año para ayudar con los costos relacionados con la capacitación, por ejemplo, para cubrir los costos de cuidado infantil, matrícula o transporte. En el caso de padres de crianza con una licencia de dos años, estos deben completar seis horas de capacitación en servicio, **cada año de licencia**, antes de que se comience a pagar el estipendio. Los padres de crianza temporal analizarás las necesidades de capacitación con el trabajador de caso de RRTS durante los contactos mensuales para garantizar que la capacitación requerida se complete a tiempo. RRTS trabajará con el padre de crianza temporal para desarrollar un plan de capacitación que se cumplirá.

Los padres de crianza recibirán el estipendio de capacitación en el momento de obtener la licencia inicial del contratista de RRTS y luego anualmente después de completar las seis horas de capacitación en servicio requeridas para cada padre de crianza una vez que obtengan la licencia.

Corte Juvenil

Los menores bajo cuidados de crianza tienen procesos en la corte juvenil. Como se indicó anteriormente, a los menores se les asigna un GAL (Guardian ad Litem) para que abogue por sus mejores intereses en la corte, y también pueden actuar como abogado del menor para defender lo que desea el menor. Es posible que haya veces en que al menor se le asigne un abogado y un GAL de forma individual.

Los padres/tutores del menor también pueden ser representados por un abogado. El estado está representado por la oficina del Fiscal del Condado.

Se requiere que los menores bajo cuidados de crianza asistan a todas las audiencias judiciales cuando la edad y el desarrollo lo permitan. Los padres de crianza también tienen derecho a asistir a las audiencias y ser escuchados por la corte. Los padres de crianza no son una parte en el caso y pueden o no tener la oportunidad de hablar con un Juez. Los padres de crianza pueden presentar un informe escrito ante la corte.

Los padres de crianza tienen derecho a recibir los documentos judiciales presentados por el HHS. Si no los reciben en la audiencia judicial, los padres de crianza pueden solicitar que el SWCM les entregue los documentos en persona o a través del Servicio Postal de EE. UU. Se requieren audiencias judiciales que se llevan a cabo en momentos específicos a lo largo del caso de un menor. Cada tipo de audiencia está designada con un título.

- Ex Parte: Esta es una solicitud fuera de una audiencia programada, y a menudo se realiza para obtener una orden de remoción del menor. El HHS trabaja con el Fiscal del Condado para solicitar una orden de la corte para remover a un menor debido a preocupaciones de seguridad.
- Audiencia de remoción: Se requiere una audiencia de remoción en un plazo no mayor a 10 días después de la remoción de un menor del hogar de su padres o tutor ordenada por una corte. El juez determinará:
 - Si el menor debe permanecer bajo cuidados de crianza,
 - Ser devuelto a sus padres o tutor, o
 - Ser colocado con un pariente u otra persona adecuada.
- Adjudicación: En esta audiencia, el juez determina si el menor cumple con los criterios legales para ser un menor que necesita asistencia y requiere la participación de la corte para resolver los problemas de seguridad.
- Disposición: El SWCM del HHS presenta el plan de caso ante la corte en la audiencia de disposición. El plan del caso sirve como el plan de servicios para eliminar o aliviar las preocupaciones de seguridad que causaron la remoción del menor.
- Revisión: Las audiencias de revisión se llevan a cabo al menos seis meses después de la disposición, pero pueden
 realizarse con más frecuencia. Durante la audiencia, se revisa el plan de caso para determinar el progreso hacia la
 reunificación y para determinar si la familia está recibiendo los servicios adecuados.
- Modificación: Estas audiencias se llevan a cabo cuando una de las partes presenta una moción para solicitar un cambio en el caso entre las audiencias de revisión. Los cambios pueden incluir:
 - Cambios de colocación.
 - Reunificación con los padres/tutores legales,
 - Cambios en las interacciones familiares, o
 - Cambio en los servicios.
- Permanencia: La corte debe celebrar una audiencia de permanencia en un plazo no mayor a 12 meses después de la fecha de remoción del menor de su hogar. El juez puede:
 - Devolver el menor a sus padres/tutores legales,
 - Otorgar seis meses adicionales para trabajar hacia la reunificación, u
 - Ordenar la presentación de una petición para terminar los derechos parentales.

Para los menores de más de 14 años que permanecerán bajo cuidados de crianza, se debe realizar una audiencia de permanencia cada 12 meses.

- Terminación de los derechos parentales: Cuando el juez ha determinado que un menor no puede regresar a su hogar de manera segura, se celebra una audiencia para rescindir los derechos de los padres del menor. Si la corte ordena la terminación de los derechos de los padres sobre su hijo, éstos ya no tendrán una relación legal con su hijo y el menor podrá ser adoptado.
- Adopción: en esta audiencia, la corte otorga a los padres de crianza los mismos derechos y responsabilidades legales respecto del menor, como si hubiera nacido en la familia.

Aviso de diez días para remover a un menor

Los padres de crianza a menudo encuentran desafíos en la crianza de menores con antecedentes de trauma y en el manejo de las conductas que resultan de ese trauma. Los menores pueden tener comportamientos que van desde:

- Golpear y patear a adultos u otros menores en el hogar,
- Escarparse del hogar,
- Conductas sexuales inapropiadas con otros menores,

- Mentir,
- Robar, o
- Berrinches excesivos.

Los padres de crianza pueden encontrar que una variedad de razones no les permiten criar a un menor en su hogar. El SWCM del HHS le ofrecerá a la familia una reunión de estabilidad para intentar evitar que se interrumpa la colocación.

Cada vez que un menor se muda de un hogar, esta acción causa un trauma adicional. Es importante que se realicen esfuerzos para mantener el lugar del menor en la familia de crianza. Es fundamental que los padres de crianza se comuniquen con su trabajador de caso de RRTS lo antes posible cuando tengan dificultades para criar a un menor. El trabajador de caso de RRTS puede proporcionar estrategias para ayudar con las conductas desafiantes, capacitación u otros recursos que pueden ayudar a la familia.

Si no es posible mantener al menor en el hogar, los padres de crianza deben proporcionar al SWCM del HHS del menor un aviso mínimo de 10 días para solicitar que se coloque al menor en otro lugar. El trabajador de caso de RRTS y el SWCM del HHS encontrarán otro hogar o colocación adecuada para el menor.

El HHS también debe notificar por escrito, con 10 días de anticipación, a la familia de crianza cuando se deba trasladar a un menor del hogar. Si existen problemas de seguridad, el SWCM del HHS puede remover a un menor de inmediato. Los padres de crianza pueden solicitar una conferencia con el HHS enviando una solicitud por escrito al administrador del caso dentro de un plazo de siete días después del recibo del aviso de traslado del menor.

Planes de acciones correctivas

Los padres de crianza son responsables de cumplir con todas las reglas de la licencia. Si una familia constantemente no cumple con las reglas específicas, o si existen serias preocupaciones sobre el cuidado de un menor, se puede implementar un Plan de acciones correctivas. El plan es desarrollado por el trabajador de licencias del HHS, el trabajador de caso de RRTS y la familia de crianza cuando sea apropiado. El plan es ayudar a la familia a cumplir con las normas de licencia o ayudar a la familia a cuidar mejor al menor. El plan tiene pasos de acción específicos y plazos para su finalización. La familia debe aceptar y firmar el plan.

Un Plan de acciones correctivas proporciona documentación de las necesidades identificadas en un hogar de crianza. Si no se sigue el plan, o las deficiencias no pueden corregirse, puede ser necesario tomar medidas contra la licencia o la familia puede optar por finalizar su licencia.

Seguro para cuidado de crianza

Todos los padres de crianza con licencia tienen protección contra daños a la propiedad. Cada familia de crianza tendrá un límite total anual de cobertura por pérdida de \$5,000 (independiente del número o tipo de reclamación) y un deducible por reclamación de \$150. Las reclamaciones se pagarán por la propiedad personal de la familia de crianza u otras personas que resulten dañadas por un menor en cuidado de crianza que se encuentre viviendo en el hogar de la familia de crianza con licencia.

Las reclamaciones deben enviarse a:

ERS@EMCINS.COM

EMC Risk Services
Foster Home Property Damage Fund
PO Box 9399
Des Moines, IA 50306

Todas las reclamaciones deben presentarse con la siguiente información:

- Formulario de información de pérdidas
- Imágenes de la(s) propiedad(es) dañada(s)
- Recibo(s) del reemplazo de la propiedad dañada (por una tan similar como sea razonablemente posible), y/o
- Recibo(s) o presupuesto por la reparación de la propiedad dañada de un contratista autorizado, y/o
- Recibo(s) de los materiales utilizados por la familia de crianza para reparar la propiedad dañada

Proceso de queja electrónica

Existen ocasiones en las que los padres de crianza tienen comentarios para el HHS. Para que este proceso sea más fácil, se ha añadido una sección al formulario "Contacte al HHS" para que los padres de crianza envíen sus preocupaciones. Esto hará que este proceso sea más fácil y permitirá a los padres de crianza recibir respuestas de líderes que conocen bien su caso. Al completar el formulario de comentarios, seleccione "Hogar de cuidados de crianza - con licencia del HHS". Los comentarios se enviarán directamente a la directiva del área de servicio a través del formulario Contáctenos en https://hhs.iowa.gov.

El personal del HHS se comunicará con el denunciante por teléfono en un plazo de dos días laborables a partir de la recepción del correo electrónico.

Recursos y servicios adicionales

Alcance de potencial máximo (AMP) - Apoyo para menores bajo cuidados de crianza

AMP es un grupo estatal dirigido por jóvenes que busca liberar todo el potencial de desarrollo personal entre los menores de crianza y adoptivos en Iowa. AMP ofrece oportunidades de liderazgo, proyectos de aprendizaje de servicio, oportunidades para hablar y asistencia educativa y vocacional. AMP también proporciona las habilidades para la vida que los jóvenes necesitan para convertirse en adultos autosuficientes e independientes.

Los miembros de AMP tienen 13 años o más y han estado involucrados en cuidados de crianza, adopción u otras colocaciones fuera del hogar.

¿Qué hacen los jóvenes de AMP?

- Se capacitan para convertirse en defensores de sí mismos y de los demás.
- Participan en oportunidades de liderazgo valiosas.
- Dan a conocer sus puntos de vista contando sus propias historias.
- Educan a legisladores, padres de crianza, público en general, profesionales de bienestar infantil y representantes de las cortes de menores sobre el cuidado de crianza y la adopción desde la perspectiva de los jóvenes.
- Forman asociaciones de jóvenes y adultos en la comunidad que crean oportunidades para el aprendizaje de servicios.

- Animan a otros a abrir sus hogares a los adolescentes en cuidados de crianza o a aquellos disponibles para adopción.
- Entregan comprensión, apoyo y aliento a sus pares.
- Adquieren habilidades para la vida necesarias para convertirse en adultos sanos e independientes.
- Exploran opciones educativas y vocacionales para trazar su camino para convertirse en adultos productivos exitosos.

Se alienta a los padres de crianza a que los menores colocados en sus hogares participen en AMP si hay un grupo disponible en el área. Puede encontrar más información en Alcance de potencial máximo (AMP).

Programa Head Start

Los menores de crianza son elegibles automáticamente para la admisión a Head Start, un programa preescolar integral financiado por el gobierno federal y estatal que brinda educación, salud, nutrición y servicios para discapacitados a menores de tres a cinco años. La inscripción comienza en agosto y los padres o tutores del menor deben firmar para inscribirse en el programa Head Start.

Asociación de padres de crianza y adoptivos de Iowa (IFAPA)

El <u>sitio web de IFAPA</u> tiene varios recursos y herramientas para ayudar a los padres de crianza a encontrar capacitación en servicio, incluido el video en línea **Crianza razonable y prudente** que se requiere para todos los padres de crianza recién licenciados. IFAPA también ofrece páginas de Life Book y Welcome Book, así como otras publicaciones que se pueden descargar. Los padres de crianza pueden inscribirse para recibir el boletín semanal Weekly Word por correo electrónico.

Mujeres, Infantes y Niños (WIC, Women Infants and Children)

El <u>WIC</u> es un programa de nutrición complementaria para bebés, niños menores de cinco años, mujeres embarazadas, mujeres en período de lactancia y mujeres que han tenido un bebé en los últimos seis meses. Los padres, padrastros, abuelos y **padres de crianza** también pueden solicitar el WIC. Las agencias de WIC brindan servicios localmente a las familias en WIC, que incluyen:

- Educación nutricional,
- Promoción y apoyo de la lactancia materna,
- Paquetes de alimentos nutritivos, y
- Referencias a otros programas de salud.

Para más información sobre el WIC, llame al 1-800-532-1579 o (515) 281-6650.

<u>Not</u>	<u>as</u>